



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este ayuntamiento, expediente de deslinde del siguiente bien propiedad de esta junta vecinal:

BIEN	MOTIVO DEL DESLINDE
Pólg. 510, parc. 111	Deslindar su lindero “este y oeste”
Pólg. 510, parc. 113	Deslindar su lindero “este y oeste”
Pólg. 510, parc. 114	Deslindar su lindero “este y oeste”

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023, se convoca, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que los interesados puedan presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, que tendrán lugar el día 9 de abril de 2024, a las 10:00 horas. Los trabajos de deslinde se desarrollarán conforme a lo establecido en el informe técnico. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

A su vez, estará a su disposición en la sede electrónica de esta junta vecinal (<https://jvquintanillasobresierra.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

A 9 de enero de 2024.

El alcalde,
Dionisio Javier Díez Pérez